Rol. 300 82-200P

Dugaécimo (Ezrado Civil

Nº1107

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

**RUT N°** : 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

**RUT Nº** : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

**RUT N°** : 10.050.813-3

DEMANDADO : JORQUERA NAVARRETE CRISTIAN EDUARDO

MOISES

RUT N° : 7.848.452-7

N° OPERACIÓN : 126710420

**EN LO PRINCIPAL:** Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. **PRIMER OTROSI:** Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. **SEGUNDO OTROSI:** Personería. **TERCER OTROSI:** Patrocinio y Poder.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego N° 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional y judicial, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a JORQUERA NAVARRETE CRISTIAN EDUARDO MOISES, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE 1 SUR N°3811, SANTIAGO Y PASAJE LA CORBETA N° 5364, CONJUNTO HABITACIONAL "PARQUE VERSALLES I", MAIPU, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 30 DE JUNIO DE 1994 otorgada ante el Notario Público don RENE BENAVENTE CASH, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a JORQUERA NAVARRETE CRISTIAN EDUARDO MOISES, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 490.- INDICE VALOR PROMEDIO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD07020V2.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de **233 meses**, contados desde el día 01 DE AGOSTO DE 1994, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados



